

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/19	El Pleno
<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>	

**Tipo Convocatoria:**

Extraordinaria urgente

Motivo: «Licitación de los contratos de los expedientes de edificios e instalaciones municipales, y la convocatoria bono comercio»

**Fecha:**

17 de octubre de 2024

**Duración:**

Desde las 11:35 hasta las 12:07

**Lugar:**

Salón de Plenos del Ayuntamiento

**Presidida por:**

MARIA LORETO SERRANO POMARES

**Secretario:**

Antonio Sánchez Cañedo

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Angel Piedecausa Amador	SÍ
	Ana Antón Ruiz	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Borja Francisco Merino Díaz	SÍ
	David Fernández Ortiz	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	Esteve Ruiz Rodenas	SÍ
	Francisca García Cerdá	SÍ

	Joaquín Lozano Alonso	SÍ
	Jose Francisco López Sempere	SÍ
	José Pedro Martínez González	SÍ
	Lorenzo Andreu Cervera	SÍ
	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
	María Manuela Baile Martínez	SÍ
	María Dolores Tomás López	SÍ
	María de los Ángeles Roche Noguera	SÍ
	Mireia Moya Lafuente	SÍ
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ
	Vicente Oscar Ortiz Bonmatí	SÍ
	Yolanda Seva Ruiz	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

<b>A) PARTE RESOLUTIVA</b>	
<b>DECLARACIÓN DE URGENCIA</b>	
<p>Por la Sra. Alcaldesa se propone declarar de urgencia la presente sesión, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Se justifica la urgencia por la necesidad de realizar la actuaciones antes de que finalice el año, en edificios municipales, así como en los parques y jardines, actuaciones en las playas, instalaciones deportivas y la salida en el próximo mes de los Bonos de Comercio. Ante lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, con dos votos de abstención (Más Santa Pola) y diecinueve votos a favor (11 PP, 6 PSOE y 2 Vox), por mayoría, <b>ACORDÓ</b>: Declarar de urgencia la celebración del presente Pleno.</p>	
<b>Expediente 22213/2024. Modificación de Créditos modalidad suplemento crédito 3- CE-S-2024</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 17, En contra: 2, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área favorablemente dictaminada en relación con el expediente relativo a la del expediente de modificación de créditos n.º 3- CE-S-2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos de créditos financiados con cargo a nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

#### ANTECEDENTES

PRIMERO. Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que la Entidad dispone de nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de suplemento de crédito.

SEGUNDO. Con fecha 14 de octubre de 2024, se emite informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 14 de octubre de 2024, se emite Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra el **Sr. Ruiz Ródenas**, indica que con esta modificación de créditos piensa que están equivocados. Se tiene un ingreso no previsto y la tercera parte va a amortizar deuda. No entiende que si este Ayuntamiento no tiene casi deuda no hace falta amortizarlo de golpe. Si no estuvieran pidiendo al pueblo que cada vez paguen más impuestos y no tuvieran necesidades en infraestructuras, le parecería bien. Pero no es el caso, cada vez suben más los impuestos, y cada vez el pueblo está más deteriorado. Es necesario meter mucho dinero en muchos aspectos, y ahora se tiene dinero para realizar más actuaciones y en cambio se está amortizando deuda cuando se tienen las cuentas saneadas. No entiende que cada vez suban los impuestos, el pueblo está hecho un asco y en cambio se está amortizando deuda en vez que invertir en el pueblo.

La **Sra. Moya Lafuente** indica que su grupo se va a abstener porque votaron en contra de los presupuestos y por coherencia se van a abstener en esta modificación.

La **Sra. Tomás López** indica que tal y como los compañeros señalaron en la Comisión Informativa su grupo va a votar a favor, se alegran que estos ingresos se destinen a hacer inversiones y votarán a favor. Quiere destacar que si se tienen más ingresos, se podrían hacer más inversiones y todavía se podrían tener más ingresos si la estabilidad presupuestaria se hubiera aprobado. Este suplemento viene de los Tributos del Estado y estas cantidades podrían ser mayores tal y como se señala en la propuesta. Si se dispondría de más se podría hacer más.

El **Sr. Martínez González**, explica que no va entrar en el tema de la política nacional. Indica que se trae una modificación para financiar cosas que son necesarias para los vecinos y en eso están implicados. Su gestión económica, es que no tienen endeudamiento, tienen las cuentas saneadas, hacen presupuestos con moderación, el resultado presupuestario siempre es positivo y el remanente de tesorería les permite hacer inversiones. Amortizar deuda es buena práctica, ya que así no hay que ir a préstamo cada vez que se quiera hacer alguna inversión. Van a intentar que el endeudamiento sea cercano a cero. El Ayuntamiento amortizando deuda se va a ahorrar más de 97.600 euros. No tienen que pagar intereses y además esos intereses se pueden dedicar a otras actuaciones. Están votando en contra de que se hagan inversiones en infraestructuras muy necesarias para el desarrollo de la ciudad. Agradece el voto positivo del Partido Socialista. Entrar si con ese dinero se podía más o menos. No va a entrar en ese debate. El Ayuntamiento recibe porque está en la Constitución, es un ingreso recurrente que viene todos los años. Nos devuelven menos de lo que se aporta. Se hizo una previsión a la baja y ahora se pueden hacer estas inversiones con el dinero aportado. Cuando hay un ingreso excepcional a final de año, si no tienes un proyecto de inversión concreto, no sabes en qué gastar y se van a ahorrar casi 100.000 euros en intereses. Eso es gestión eficaz.

Hace uso de la palabra el **Sr. Ruiz Rodenas**, entiende que crea que está haciendo bien las cosas, pero por ahorrar 94.000 euros va a dejar de gastar 450.000 euros. No es malo pedir préstamos si es de una manera razonable. El estado nos da un dinero, pero el resto también va a pagar Centro de Salud, Colegios... . Aquí en pocos años este Ayuntamiento va a tener mucho dinero pero eso no se va notar en inversiones.

Se generaliza el debate y finalmente interviene la **Sra. Alcaldesa** indicando que cuando escucha al Sr. Ruiz Rodenas hablar de buena gestión se sorprende porque cuando entraron tuvieron que hacer un plan de ajuste, habían deudas a varias entidades, una sentencia que había que pagar... La situación era descabellada y había que gestionar. Además en cuatro años no se ha subido ningún impuesto porque la situación era muy dura, pero ahora está mal amortizar una deuda. Está mal pagar en 30 días a los proveedores, eso es una mala gestión.

Les relaciona una seria de actuaciones que se están realizando tanto en Gran Alacant como en Santa Pola. Se están gastando y se está haciendo pero todo tiene un procedimiento que es muy largo. Que vengan a darles lecciones de como se gestiona un Ayuntamiento después de como lo dejaron le parece increíble. A ningún político le gusta subir impuestos, pero hay municipios gobernados por sus grupos que están subiendo las tasas como la de las basuras. Durante cuatro años no se ha subido nada y además se ha dejado de cobrar terrazas y mercadillos, pero han hecho una buena gestión y cada vez el Ayuntamiento está menos endeudados. Al final la gestiones están encima de la mesa y la realidad es la que es. Se encontraron un Ayuntamiento desestructurado y ahora está estructurado. Esa es la situación, y que digan que no es bueno pagar, les cansa. A pesar de que el Ayuntamiento tenga recursos se necesitan más por eso están buscando subvenciones Europeas que ya se han conseguido.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6613 de 14 de octubre de 2024, el Ayuntamiento Pleno, con dos votos en contra (Més Santa Pola), dos votos de abstención (Vox) y diecisiete votos a favor (11PP y 6 PSOE), por mayoría, **ACORDÓ:**

**Resolución:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número N° 3- CE-S-2024, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto, como sigue a continuación:

<b>1.- Operaciones Pendientes de Pago</b>				
<b>Aplicación</b>				
<b>Orgánica</b>	<b>Programa</b>	<b>Económica</b>	<b>Descripción</b>	<b>Suplemento de Crédito</b>
64000	92010	2270601	Estudios y Trabajos técnicos Informática	83.500,00
63300	92000	22604	Gastos Jurídicos Admon. General	225.000,00
<b>Total Operaciones Pendientes de Pago</b>				<b>308.500,00</b>
<b>2.- Gastos de Naturaleza Obligatoria</b>				
<b>Aplicación</b>				
<b>Orgánica</b>	<b>Programa</b>	<b>Económica</b>	<b>Descripción</b>	<b>Suplemento de Crédito</b>
21130	1100	3100006	CCPC Int. Playas Acces. Med,Ambi	36,00
21130	1100	9130098	Amort. Anticip. Inv.020 Bco Sabadell	450.000,00



			176	
<b>Total Gastos de Naturaleza Obligatoria</b>				<b>450.036,00</b>
<b>Aplicación</b>			<b>4.1.- Otros – Capítulo IV</b>	
<b>Orgánica</b>	<b>Programa</b>	<b>Económica</b>	<b>Descripción</b>	<b>Suplemento de Crédito</b>
82200	43100	48000	Subvencione Bonos Comercio	145.000,00
43100	34100	48000	Subv. Ayudas al Deporte	15.000,00
<b>Total Capítulo IV</b>				<b>160.000,00</b>
<b>Aplicación</b>			<b>4.2.- Otros – Capítulo VI</b>	
<b>Orgánica</b>	<b>Programa</b>	<b>Económica</b>	<b>Descripción</b>	<b>Suplemento de Crédito</b>
31400	15320	61900	Avda. Salamanca Ultima Fase	80.000,00
22100	43300	62200	Edific. Y otras construc. Local ADL	150.000,00
22213	17230	61900	IR Inversiones Playas-Tamarit Varadero	225.000,00
43100	34200	6220019	Rte. 19 Inv. Instalaciones deportivas	50.000,00
<b>Total Capítulo VI</b>				<b>505.000,00</b>
<b>Resumen</b>				
<b>Descripción</b>				<b>Suplemento de Crédito</b>
1.- Operaciones Pendientes de Pago				308.500,00
2.- Gastos de Naturaleza Obligatoria				450.036,00
4.1.- Otros – Capítulo IV				160.000,00
4.2.- Otros – Capítulo VI				505.000,00
<b>Resumen Total</b>				<b>1.423.536,00</b>

Esta modificación se financia co cargo a nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto , en los siguientes términos:

<b>Económica</b>	<b>Descripción</b>	<b>Suplemento de Crédito</b>
42000	Participación de Tributos del Estado	<b>1.423.536,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el



Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.
- c) Siendo el medio de financiación correspondiente a nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, el resto de los ingresos viene efectuándose con normalidad, salvo aquellos que tengan carácter finalista.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**ACTA PLENO**  
Número: 2024-0018 Fecha: 04/11/2024

Cód. Validación: [REDACTED]  
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7